



# Asamblea General

Distr. general  
4 de enero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Malawi

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/HRC/WG.6/9/L.2. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–101	3
A. Exposición del Estado examinado .....	6–41	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	42–101	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	102–107	14
Anexo		
Composition of the delegation .....		25

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su noveno período de sesiones del 1º al 12 de noviembre de 2010. El examen de Malawi se llevó a cabo en la segunda sesión, el 1º de noviembre de 2010. La delegación de Malawi estuvo encabezada por la Excma. Sra. Jueza Jane Ansah, Fiscal General, Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales. En la sexta sesión, celebrada el 3 de noviembre de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Malawi.
2. El 21 de junio de 2010 el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Malawi: Angola, Bélgica y Ucrania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Malawi se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/9/MWI/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/9/MWI/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/9/MWI/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Malawi una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

5. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 39 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

### A. Exposición del Estado examinado

6. La Sra. Ansah presentó el informe. Malawi agradeció a la secretaría del Consejo de Derechos Humanos, a la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Malawi y a la secretaría de la Commonwealth la asistencia prestada para su preparación. El informe era el resultado de un proceso de consultas en el que habían participado varios ministerios, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión Jurídica, la Asamblea Nacional, el Ombudsman y varias organizaciones no gubernamentales.
7. Malawi dijo que el país accedió a la independencia en 1964. En la Constitución de 1964 se reconocieron únicamente los derechos civiles y políticos. En la Constitución de 1966 no se incluyó una Carta de Derechos. En 1994 entró en vigor una nueva Constitución que incorporó una auténtica Carta de Derechos.
8. El poder ejecutivo estaba encabezado por el Presidente, que era el Jefe del Estado y del Gobierno. De acuerdo con la Constitución, el poder ejecutivo era el responsable de las iniciativas políticas y legislativas. El Parlamento estaba formado por una única cámara de

193 miembros. El poder judicial estaba formado por el Tribunal Supremo, el Tribunal Superior y los tribunales inferiores, y su función era interpretar, proteger y hacer aplicar la Constitución y todas las leyes.

9. Malawi dijo que sus prioridades nacionales figuraban en la Estrategia de Crecimiento y Desarrollo, que consagraba la importancia de los derechos humanos en el contexto de la democracia y la buena gestión de los asuntos públicos. Se habían definido nueve esferas prioritarias fundamentales agrupadas en cinco ámbitos temáticos en los que había que hacer progresos sin demora: el crecimiento económico sostenible, la protección social, el desarrollo social, el desarrollo de las infraestructuras y el mejoramiento de la gobernanza. El objetivo principal era acelerar el crecimiento sostenible, garantizando al mismo tiempo el desarrollo social, la buena gobernanza y la sostenibilidad ambiental.

10. Malawi dijo que la Constitución era la ley suprema del país y que en ella se preveía la promoción, la protección y el disfrute plenos de todos los derechos humanos.

11. La Constitución permitía que durante los estados de emergencia se suspendiesen las libertades de expresión, de información, de circulación y de reunión y los derechos a ser llevado sin demora ante un tribunal de justicia y a no ser detenido sin juicio. Todas las medidas de suspensión podían ser objeto de recurso ante el Tribunal Superior.

12. Malawi explicó que, de conformidad con su Constitución, se habían establecido varias instituciones independientes de derechos humanos, como la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Ombudsman y la Comisión Jurídica, encargada de modernizar las leyes y de eliminar cualquier deficiencia que pudiera encontrarse en ellas, fueran de carácter procesal, sustantivo o político.

13. Malawi dijo que la Constitución disponía que toda persona tenía derecho a la vida y que nadie podía ser privado arbitrariamente de ella, excepto mediante la ejecución de la pena capital impuesta por un tribunal competente. El Tribunal Superior de Malawi había dictaminado que la imposición preceptiva de la pena de muerte en los delitos castigados con esa pena violaba el derecho a la vida.

14. El derecho a la libertad personal había sido amparado por los tribunales, y había habido varios casos en los que los tribunales habían ordenado indemnizaciones por privación ilícita de la libertad.

15. La libertad de reunión y de asociación también estaban garantizadas por la Constitución. Esas libertades podían limitarse en aras de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden, la moral o la salud públicos.

16. La Constitución consagraba una serie de derechos relativos a la celebración de juicios imparciales. Se había modificado el Código de Procedimiento Penal y Reglamentación de la Prueba y se habían fijado plazos para la prisión preventiva.

17. La Constitución también disponía que la dignidad de las personas era inviolable y que nadie podía ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Malawi era parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La ley también prohibía los castigos corporales.

18. La Constitución prohibía todo tipo de discriminación. No obstante, permitía la discriminación positiva para luchar contra las desigualdades. Toda persona que propagase prácticas discriminatorias podía ser objeto de sanciones penales.

19. Malawi dijo que estaba adoptando políticas por las que se prohibían las prácticas sociales y culturales nefastas que perpetuaban la sumisión de la mujer.

20. Toda persona tenía derecho a la libertad de circulación y de reunión. Los refugiados sólo podían vivir en los campamentos, a menos que se les hubiera concedido un permiso de

residencia. Malawi aplicaba estrictamente esta regla y había formulado una reserva a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

21. Malawi declaró que había iniciado varios programas encaminados a reformar las condiciones existentes en las prisiones. Se estaban construyendo nuevas prisiones para reducir el hacinamiento y se estaban cerrando las que no cumplían las normas internacionales sobre saneamiento.

22. De conformidad con la Ley de la policía, promulgada en 2009, se había establecido un nuevo marco jurídico para las operaciones del Servicio de Policía. La ley disponía la creación de la oficina de la comisión independiente de denuncias para investigar las denuncias de brutalidad o de faltas de conducta de la policía, así como las muertes atribuidas a agentes de la policía. También disponía que se crease un programa de visitantes no profesionales a los que se encomendaba la inspección de las condiciones de detención en las comisarías de policía.

23. Malawi dijo que en 1998 se había establecido la Oficina de Lucha contra la Corrupción, institución independiente encargada de investigar los casos relacionados con la corrupción e incoar las acciones judiciales correspondientes. Había habido varios casos de altas personalidades juzgadas por corrupción.

24. En relación con el derecho a la educación, Malawi indicó que había introducido la enseñanza primaria gratuita. Desde 1994 se había producido un aumento constante en el número de niños matriculados en las escuelas primarias.

25. Las escuelas privadas y otras instituciones privadas de enseñanza superior estaban autorizadas, siempre que estuvieran registradas y cumplieran los requisitos legales en materia de educación.

26. La educación universitaria estaba fuertemente subvencionada por el Estado. De esa manera se había ampliado el acceso equitativo al tercer nivel de la educación; anteriormente sólo se había aplicado esa política al segundo nivel. Malawi dijo además que se estaban aplicando medidas de acción afirmativa en favor de la mujer y de las personas menos favorecidas.

27. El derecho a la salud se estaba poniendo en práctica mediante un plan básico de servicios médicos que luchaba contra las principales causas de morbilidad y de mortalidad, que afectaban desproporcionadamente a los pobres y a los grupos más vulnerables. El derecho a la salud era una de las principales esferas prioritarias abordadas en el plan Visión 2020, y Malawi estaba aplicando una política de atención de salud gratuita.

28. Entre las esferas prioritarias en el ámbito de la salud figuraban la reducción de la mortalidad materna y la mejora de los servicios de salud reproductiva.

29. Un problema todavía pendiente era lograr que tanto el personal médico como los pacientes fuesen plenamente conscientes de sus derechos y obligaciones.

30. La Constitución disponía que toda persona tenía derecho a condiciones de trabajo equitativas y seguras y a ser remunerada. El Ministerio de Trabajo estaba encargado de velar por la justicia y la paz sociales, así como de evaluar las competencias, como requisitos previos para reducir la pobreza y lograr el crecimiento económico.

31. Malawi señaló que había adoptado diversas políticas y medidas para proteger a los niños huérfanos. Había establecido el Ministerio de Promoción de la Mujer, del Niño y del Desarrollo Comunitario, que reforzaba la capacidad de las familias y de las comunidades para proporcionar apoyo, cuidado y protección a los niños vulnerables, a las personas de edad, a las familias marginadas y a las personas afectadas por el VIH/SIDA.

32. El Gobierno también había incluido la enseñanza de los derechos humanos en el programa de estudios de la enseñanza primaria, y en breve haría lo mismo en la enseñanza secundaria. Malawi indicó que, a pesar de todos esos esfuerzos, seguía habiendo muchos problemas, aunque se continuaba adquiriendo experiencia. Por ejemplo, la Ley de la infancia y la juventud, que la Comisión Jurídica había considerado obsoleta, había sido reemplazada por la Ley de cuidado, protección y justicia de menores, de 2010, que reunía toda la legislación relativa a la infancia y establecía tribunales de menores.

33. La Constitución disponía que las mujeres tenían derecho a la protección plena y equitativa de la ley y a no ser discriminadas por motivos de género o de estado civil. El Gobierno había iniciado una política encaminada a aumentar el número de mujeres que ocupaban cargos de poder e influencia.

34. La Comisión Jurídica había revisado leyes que se consideraba que no tenían en cuenta las cuestiones de género y que eran discriminatorias. La revisión había dado lugar a la presentación del proyecto de ley de matrimonio, divorcio y relaciones familiares, que se aprobaría en breve.

35. Malawi dijo que, pese a las diversas medidas tomadas para dar efectividad a los derechos humanos, todavía había que hacer frente a los importantes problemas siguientes: la pobreza (la mayoría de la población vivía por debajo del umbral de pobreza y en zonas rurales), la debilidad de las instituciones (el principal problema en esta esfera seguía siendo la incapacidad para retener los recursos humanos) y la falta de concienciación de la población.

36. Malawi reiteró su firme decisión de promover y proteger los derechos humanos en los planos nacional e internacional y señaló que todavía quedaba mucho por hacer para garantizar en la práctica el disfrute de los derechos humanos.

37. Malawi consideraba que su participación en el examen periódico universal era una oportunidad de mantener un diálogo y de dar a conocer sus logros, sus problemas y su visión de futuro en la esfera de los derechos humanos.

38. Respondiendo a las preguntas formuladas por adelantado por Dinamarca en relación con la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, Malawi dijo que había revisado continuamente sus disposiciones legislativas nacionales para que fueran conformes a las normas de derechos humanos y que estudiaba activamente el proceso de ratificación de otros instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos.

39. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano por Dinamarca, la República Checa, el Reino Unido, Noruega y los Países Bajos, Malawi dijo que no tenía previsto legalizar la homosexualidad. Debía respetarse la voluntad del pueblo de Malawi a este respecto. Observó que no había consenso internacional sobre los derechos de los homosexuales ni sobre su derecho a contraer matrimonio. Malawi no debía ser indebidamente señalado ni innecesariamente presionado para legalizar la homosexualidad. Malawi recordó que una resolución sobre los derechos de los homosexuales que había sido examinada para su adopción por las Naciones Unidas en 2008 había sido rechazada.

40. Respondiendo a una pregunta formulada por adelantado por Suecia en relación con la no discriminación por motivo de orientación sexual, Malawi dijo que en el país no había homofobia ni incitación contra los homosexuales. Simplemente, la ley prohibía los actos contra natura, que podían cometerse incluso en las relaciones sexuales entre hombres y mujeres. Respecto de las condiciones existentes en las prisiones, el Gobierno había tomado muchas medidas para mejorarlas. Había puesto fin a la obligatoriedad de la prisión preventiva para prevenir el hacinamiento en las prisiones. El Gobierno estaba desmantelando gradualmente todos los pabellones penitenciarios obsoletos y estaba

construyendo nuevas prisiones modelo. El Gobierno había creado una comisión independiente de denuncias contra la policía para investigar la brutalidad policial.

41. En cuanto a las preguntas formuladas por adelantado por el Reino Unido sobre la libertad de expresión, Malawi dijo que esa libertad estaba garantizada por la Constitución, pero debía ejercerse dentro de los límites fijados por la ley. El caso de la detención de un sacerdote en agosto de 2010 estaba siendo tramitado por los tribunales.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

42. Varias delegaciones agradecieron a Malawi su cooperación con el mecanismo del examen periódico universal y elogiaron a la delegación por haber presentado el informe nacional. Algunas delegaciones también elogiaron a Malawi por su firme decisión de promover el respeto de los derechos humanos, el desarrollo y la igualdad entre los géneros.

43. Argelia señaló que las reformas políticas introducidas, así como las medidas tomadas en el marco del plan de desarrollo socioeconómico 2020, ponían de manifiesto la voluntad del país de mejorar las condiciones de vida y garantizar el disfrute de los derechos humanos. Alentó a Malawi a proseguir sus esfuerzos para lograr la igualdad entre los géneros, a luchar contra la pobreza y a dar efectividad al derecho a la salud y a la educación. Observó que los problemas a que hacía frente Malawi se habían manifestado también en el retraso acumulado en la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Argelia acogió con satisfacción la franqueza y objetividad con que Malawi había abordado los problemas. Argelia formuló recomendaciones.

44. Marruecos acogió con satisfacción el compromiso de Malawi de promover y proteger los derechos humanos y de reforzar el principio de legalidad. Subrayó el enfoque amplio y abierto adoptado en la preparación del informe nacional, en consulta con la sociedad civil. Puso de relieve el plan Visión 2020, que era una hoja de ruta para el logro de los objetivos y prioridades estratégicos del desarrollo nacional, y señaló el lugar central que a este respecto ocupaban los derechos humanos. También elogió la función desempeñada por la institución del Ombudsman en la consolidación de una cultura de derechos humanos. Marruecos formuló recomendaciones.

45. Francia pidió aclaraciones sobre las recientes restricciones impuestas a la libertad de expresión y a la libertad de prensa. Preguntó si antes de que entraran en vigor esas restricciones se había consultado a las instituciones de derechos humanos de Malawi, en particular la Comisión Nacional y el Ombudsman, y a la sociedad civil; también pidió información sobre los medios y los recursos disponibles contra esas restricciones. Se refirió luego a los enjuiciamientos penales de personas que habían mantenido relaciones homosexuales. Pidió información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Francia formuló recomendaciones.

46. Azerbaiyán tomó conocimiento con interés del documento sobre la estrategia en la lucha contra la pobreza y de la Estrategia de Crecimiento Económico de Malawi, y elogió el enfoque de derechos humanos adoptado para la consecución de los ODM (ODM). También felicitó a Malawi por ser parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y por la creación de una Comisión de Derechos Humanos reconocida como entidad de la categoría "A". Azerbaiyán formuló recomendaciones.

47. México encomió los esfuerzos hechos por Malawi, en particular la creación de una Comisión de Derechos Humanos reconocida como entidad de la categoría "A"; también celebró la lucha contra la corrupción, así como los progresos realizados en relación con la

consecución de los ODM, en particular la considerable reducción de las tasas de mortalidad infantil y perinatal. México formuló recomendaciones.

48. Sudáfrica observó con satisfacción la firme decisión de Malawi de dar prioridad a cuestiones tales como el crecimiento económico sostenible y la mejora de la gobernanza, y elogió su labor de promoción de la igualdad entre los géneros. Dijo que la Comisión de Derechos Humanos debería disponer de financiación y recursos suficientes. También acogió con beneplácito la adopción del Plan nacional de acción para huérfanos y otros niños vulnerables, e instó a Malawi a completar un amplio plan nacional de acción para la infancia. Sudáfrica formuló recomendaciones.

49. El Canadá felicitó a Malawi por mantener su compromiso de respetar los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y el principio de legalidad, compromiso evidenciado por la adopción de medidas contra la corrupción, la introducción de reformas en el sector público y la ejecución de una serie de programas encaminados a resolver los problemas en sectores tales como la producción de alimentos, la enseñanza primaria y el VIH/SIDA. Elogió también la decisión de Malawi de ser uno de los primeros países en ratificar el Protocolo de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, así como la decisión de firmar el Protocolo de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) sobre el género y el desarrollo. Asimismo felicitó a Malawi por colaborar con la sociedad civil para promover los derechos de la mujer mediante la campaña 50/50 realizada en 2009. Por último, se congratuló de que se hubiera concedido un indulto presidencial a una pareja del mismo sexo que había sido condenada a una pena de prisión de 14 años. No obstante, al Canadá le preocupaba la persistencia de la violencia contra la mujer y las niñas y la trata de mujeres y niños para la explotación sexual o el trabajo infantil. El Canadá formuló recomendaciones.

50. Alemania encomió las medidas adoptadas en la esfera de la reducción de la pobreza y el acceso a la alimentación. Expresó interés por tener más información sobre los planes para luchar contra la malnutrición. También preguntó si había algún plan para cambiar el marco jurídico a fin de poner fin a la discriminación contra los ciudadanos de orientación homosexual. Alemania formuló una recomendación.

51. Malasia elogió a Malawi por su firme decisión de proseguir su desarrollo socioeconómico, como lo demostraba su plan nacional de desarrollo Visión 2020. Observó que los progresos realizados en la lucha contra la pobreza, en el desarrollo de infraestructuras, en el crecimiento económico y en el desarrollo de los recursos humanos contribuirían considerablemente a la protección de los derechos humanos. Pese a sus limitados recursos, Malawi había hecho progresos en lo que se refería a la mayoría de los indicadores relativos a los ODM, en particular la reducción de las tasas de mortalidad infantil y perinatal. Malasia formuló recomendaciones.

52. Hungría observó con satisfacción que Malawi había dado prioridad a varios aspectos de los derechos humanos en el contexto de la democracia y de la buena gobernanza, pero expresó preocupación por las leyes discriminatorias y los estereotipos que seguían entorpeciendo el progreso de la mujer en diversos ámbitos. Además, juzgó inquietante que las políticas educativas de Malawi no impusieran la obligatoriedad de la enseñanza, y expresó su preocupación por la alta tasa de analfabetismo, por el número cada vez mayor de niños que trabajaban y de niños de la calle y por las deficiencias del sistema de justicia de menores. También seguían pendientes de solución jurídica las cuestiones relacionadas con la libertad de expresión y los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales, así como las concernientes a los refugiados y a los solicitantes de asilo. Hungría formuló recomendaciones.

53. Cuba reconoció los progresos realizados por Malawi, en particular en la atención de la salud y en la prevención y la educación sobre el VIH/SIDA. Se refirió también al plan



nacional del sector de la enseñanza (2008-2017) y al plan de aplicación, que debería contribuir a elevar la calidad de la enseñanza. Cuba señaló los logros conseguidos en relación con la autosuficiencia en la esfera de la alimentación, y formuló recomendaciones.

54. China observó con satisfacción el amplio marco jurídico de Malawi y su documento sobre la estrategia en la lucha contra la pobreza, que respondía a los ODM. Elogió a Malawi por la obligatoriedad de la enseñanza primaria, por el mejoramiento de la situación jurídica de la mujer y por la promoción del derecho a la alimentación. Hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que comprendiera plenamente las dificultades de Malawi y le proporcionase asistencia financiera y técnica para mejorar sus capacidades. China alentó a Malawi a que se centrara en su programa de reducción de la pobreza y a que promoviera su desarrollo económico.

55. Eslovaquia encomió los progresos realizados hacia la consecución de los ODM, particularmente en relación con la mortalidad infantil y con la seguridad alimentaria. Sin embargo, le preocupaban las crecientes restricciones a la libertad de expresión. Los medios de información que criticaban a las autoridades habían informado de que eran objeto de acoso. También le seguían preocupando las condiciones existentes en las prisiones y en los centros de detención, en particular el hacinamiento. Eslovaquia formuló recomendaciones.

56. El Brasil acogió con satisfacción los esfuerzos de Malawi para realizar progresos en relación con la mayoría de los ODM y para poner fin a la discriminación por motivos de género. Observó que uno de los problemas concretos que se habían señalado era la falta de efectividad del derecho a la alimentación. Se refirió con preocupación a los informes que indicaban la persistencia de casos de explotación y abusos sexuales de mujeres. Señaló que otra esfera a la que se debería prestar más atención era la política de asilo. El Brasil formuló varias recomendaciones.

57. Suecia expresó preocupación por la discriminación existente por motivos de orientación sexual. Recordó que Malawi había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el principio básico de no discriminación en el que se basaban también la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se refirió a los informes fidedignos sobre torturas y otras formas de malos tratos cometidos por agentes de la policía, así como a la prevalencia de la impunidad. También hizo referencia a las insatisfactorias condiciones existentes en las prisiones y pidió a Malawi que diera más detalles sobre su estrategia para solucionar esos problemas. Suecia formuló recomendaciones.

58. Noruega felicitó a Malawi por haber mejorado su seguridad alimentaria y encomió los progresos hechos por el país en cuanto a la participación de la mujer en la adopción de decisiones. No obstante, expresó preocupación por los informes sobre violaciones de las libertades de expresión, de prensa, de reunión y de asociación, a pesar de que el marco jurídico existente protegía esos derechos. Noruega formuló recomendaciones.

59. Malawi expresó su agradecimiento a todas las delegaciones que habían formulado recomendaciones y dijo que las estudiaría atentamente. En cuanto a la cuestión de la despenalización del matrimonio entre personas del mismo sexo, destacó que no había ninguna ley que criminalizara ese matrimonio, sino una ley que proscribía los actos contra natura. Refiriéndose al contexto histórico del país, dijo que este había sido un protectorado británico y que, cuando obtuvo la independencia, adoptó todas las leyes entonces vigentes, incluidas las relativas a los actos contra natura. En 1994 Malawi había aprobado una nueva Constitución en cuyo marco se había establecido una Comisión Jurídica a la que se había conferido el mandato de revisar todas las leyes para cerciorarse de que eran compatibles con la Constitución. La Comisión Jurídica estaba revisando la legislación. Desde 2009, el Parlamento había promulgado más de 50 leyes.

60. En relación con la violencia contra la mujer, la idea que se tenía era que había aumentado; sin embargo, la realidad es que hasta hacía pocos años no se denunciaban esos actos. También se habían denunciado casos de violencia contra los hombres. Por lo tanto, la violencia contra la mujer no necesariamente había aumentado sino que se había hecho más visible. Se había enjuiciado a quienes habían cometido actos de violencia contra la mujer. Se combatía apropiadamente la violencia contra la mujer mediante las disposiciones legislativas que se habían aprobado y mediante la vigilancia ejercida por el Gobierno para perseguir a los autores de esos actos.

61. En cuanto a las condiciones existentes en las prisiones, Malawi, además de haber tomado medidas para construir más prisiones, había tomado otras medidas, como la realización de servicios comunitarios, la conmutación de penas, la concesión de indultos y la posibilidad de la libertad condicional.

62. Respecto de la edad mínima de responsabilidad penal, el Parlamento estaba estudiando un proyecto de modificación del Código Penal que trataba de esa cuestión. En cuanto a la edad mínima para contraer matrimonio, la Constitución disponía que toda persona podía contraer matrimonio a los 15 años con el consentimiento de sus padres.

63. Australia acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas para alcanzar los ODM. Alentó a Malawi a tratar de alcanzar la igualdad entre los géneros en todas las esferas de la sociedad, en particular en relación con la salud sexual y reproductiva y con la disolución del matrimonio. También acogió con beneplácito el interés de Malawi en reforzar las medidas encaminadas a prevenir la trata y señaló que Australia había ofrecido asistencia a ese respecto. Celebró que el Presidente hubiera concedido el indulto a una pareja homosexual condenada a penas de prisión. Australia formuló recomendaciones.

64. El Reino Unido preguntó hasta qué punto se había consultado a la sociedad civil al preparar el informe nacional y hasta qué punto la sociedad civil había participado en el proceso de seguimiento. Expresó su preocupación por los informes que denunciaban actos de intimidación y amenazas de cierre de diarios y por las detenciones realizadas durante manifestaciones públicas. Acogió con satisfacción el indulto concedido a dos personas condenadas por haber mantenido relaciones homosexuales e instó a Malawi a que modificase sus leyes para garantizar los derechos humanos a todas las personas, sin discriminación. El Reino Unido formuló recomendaciones.

65. Turquía celebró el establecimiento de una Comisión de Derechos Humanos y de una Oficina del Ombudsman, así como la ratificación de la mayoría de los instrumentos relativos a los derechos humanos. Elogió los esfuerzos hechos para aprobar la Ley de la policía, de 2009, en cuyo marco se creó la Comisión Independiente de Denuncias, y expresó su confianza en que Malawi tomaría medidas para prevenir y sancionar los malos tratos. Alentó la adopción de medidas encaminadas a hacer obligatoria la enseñanza primaria y a incluir en los programas de estudio la educación en materia de derechos humanos. Turquía hizo una recomendación.

66. Italia encomió a Malawi por los esfuerzos realizados para aplicar la primera fase del Programa Mundial para la educación en derechos humanos y acogió con satisfacción la moratoria sobre las ejecuciones que estaba en vigor desde 1992. Expresó preocupación por la homofobia y por la reciente detención, enjuiciamiento y condena a 14 años de prisión de una pareja a causa de su orientación sexual, y celebró el indulto que se le había concedido. Respecto de la mutilación genital femenina, Italia señaló que esa práctica persistía en algunos grupos étnicos y preguntó si Malawi estaba considerando la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También observó con preocupación que cierto número de niños seguían estando obligados a trabajar, sufrían castigos corporales y eran víctimas de abusos sexuales. Italia formuló recomendaciones.

67. Austria encomió los esfuerzos realizados por Malawi en favor de la igualdad entre los géneros. Sin embargo, pidió información sobre los planes previstos para que la mujer tenga el mismo acceso que el hombre a la propiedad y para reforzar la función de la mujer. Elogió la decisión presidencial de conceder el indulto a dos personas condenadas en virtud de leyes que prohibían las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, pero expresó preocupación por la existencia de esas leyes. También hizo preguntas sobre los dos proyectos de ley pendientes en el Parlamento sobre la mejora del acceso a la justicia, especialmente para las mujeres. Austria formuló recomendaciones.

68. Los Estados Unidos elogiaron a Malawi por los progresos realizados para poner su legislación nacional en consonancia con algunos instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, pero expresaron preocupación por la criminalización de las relaciones homosexuales. Señalaron que consideraban que la despenalización de la homosexualidad en Malawi formaba parte integrante de la protección permanente de los derechos humanos universales, y que era de capital importancia y urgente luchar contra la propagación del VIH/SIDA. A este respecto, los Estados Unidos formularon una recomendación.

69. La Jamahiriya Árabe Libia celebró la adhesión de Malawi a varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, y formuló recomendaciones.

70. La Argentina se refirió a los esfuerzos del país para revisar sus políticas y leyes en materia de refugiados. Acogió con satisfacción la adopción de la primera parte del plan de acción para la primera fase del Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Solicitó información sobre las medidas encaminadas a superar las prácticas que afectaban la vulnerabilidad de las personas que vivían con el VIH/SIDA y sobre las medidas destinadas a erradicar la discriminación por motivo de género. La Argentina formuló recomendaciones.

71. España señaló que la pena capital no se aplicaba desde 1992, pero observó que todavía había más de 20 personas condenadas a la pena de muerte. Aplaudió la decisión del Presidente de conceder el indulto a dos personas que habían sido condenadas en el marco de la legislación que penalizaba las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. Deseaba saber cuándo podrían realizarse las visitas del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (solicitada en 2003 y de nuevo en 2010) y del Relator Especial sobre una vivienda adecuada (solicitada en 2009). España formuló recomendaciones.

72. Suiza encomió a Malawi por la adopción de varias políticas nacionales encaminadas a promover los derechos y el bienestar de los niños, especialmente en las esferas de la educación, la seguridad alimentaria y el VIH/SIDA. Señaló que la trata de niños seguía siendo un problema importante. Observó que la legislación nacional no reprimía ni castigaba adecuadamente la trata de niños varones y que el Código Penal penalizaba únicamente la trata de niñas de menos de 16 años. Expresó preocupación por las disposiciones del Código Penal que autorizaban el enjuiciamiento y la condena de personas por el mero hecho de su orientación sexual o su identidad de género. Suiza formuló recomendaciones.

73. Luxemburgo elogió la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la presencia alentadora de mujeres en el Parlamento. Acogió con satisfacción la reciente decisión presidencial de conceder el indulto a dos personas condenadas por su orientación sexual. Expresó preocupación por la alta tasa de mortalidad materna, en particular entre las mujeres de las zonas rurales. Felicitó a Malawi por los considerables progresos realizados en la esfera del derecho a la alimentación. Luxemburgo formuló recomendaciones.

74. Respecto de la participación de la sociedad civil en la preparación del informe nacional, Malawi dijo que el Ministerio de Justicia había invitado a todas las partes interesadas a participar en varias reuniones. En cuanto a la brutalidad policial, la nueva Ley

de la policía había introducido muchas reformas y se estaba aplicando actualmente. El Gobierno había iniciado actuaciones judiciales contra agentes de policía que se habían extralimitado en el desempeño de sus funciones. Malawi velaba por que se respetaran los derechos de los sospechosos, de los detenidos y de los condenados. En relación con los derechos de la mujer, estaban garantizados por la Constitución, que protegía el derecho de la mujer a la propiedad, tanto individual como conjunta.

75. Malawi dijo que su situación socioeconómica afectaría directamente a las mejoras que se había recomendado que se introdujeran en muchas esferas, como las condiciones existentes en las prisiones, la educación obligatoria y el acceso a la atención de salud en las zonas rurales. El Gobierno era consciente de todos esos problemas y estaba haciendo todo lo posible para resolverlos en el marco de su situación social y económica.

76. Malawi dijo que el matrimonio entre gays era un proceso gradual, incluso en los países que habían formulado recomendaciones a ese respecto. La Comisión Jurídica estaba trabajando en leyes que tenían que ser actualizadas.

77. En Malawi no se practicaba, ni se había practicado nunca, la mutilación genital femenina.

78. En relación con las normas de inmigración, Malawi dijo que la legislación nacional no prohibía que las mujeres malawianas se casaran con extranjeros.

79. Respecto de las invitaciones permanentes, Malawi consideraría progresivamente esa cuestión y, cuando procediera, daría la respuesta pertinente.

80. Eslovenia elogió a Malawi por la reciente ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, aunque señaló con preocupación que eran corrientes prácticas perjudiciales tales como los castigos corporales, la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados. También le preocupaba que los niños, especialmente las niñas, los niños con discapacidad, los niños que trabajaban, los niños de la calle y los huérfanos, fueran víctimas de discriminación, abusos, abandono, violencia, trata y explotación. Además, expresó inquietud e hizo preguntas en relación con la discriminación y la violencia contra la mujer y con la amplitud de la trata de seres humanos. Eslovenia formuló recomendaciones.

81. Ghana encomió a Malawi por los progresos realizados hacia la consecución de la mayoría de los ODM, así como por las medidas adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos para impartir educación y capacitación en derechos humanos. Ghana señaló las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con la baja participación de la mujer en todos los niveles de la adopción de decisiones, así como con respecto a las prácticas discriminatorias contra la mujer en cuanto a la contratación, la igualdad de salario por trabajo de igual valor y la protección de la maternidad. Ghana formuló recomendaciones.

82. Irlanda acogió con satisfacción la promulgación en 2006 de la Ley de prevención de la violencia doméstica, así como las disposiciones del proyecto de ley sobre la sucesión de personas fallecidas y de los proyectos de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares, y pidió que se informara sobre la fecha de su entrada en vigor. También pidió información sobre las medidas adoptadas para garantizar el rápido acceso a la justicia a fin de reducir al mínimo la prisión preventiva. Irlanda formuló recomendaciones.

83. Egipto expresó satisfacción por el hecho de que Malawi, para defender los derechos humanos, hubiera iniciado el plan Visión 2020 y adoptado un enfoque basado en los derechos humanos para la consecución de los ODM. Pidió a Malawi que compartiera sus prácticas óptimas en lo que se refería al derecho a la alimentación. Sin embargo, lamentó

que todavía tuvieran que hacerse progresos para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer y reducir la mortalidad materna. Egipto se refirió a los efectos negativos del VIH/SIDA y de la extrema pobreza sobre la situación en materia de derechos humanos, aunque señaló los encomiables esfuerzos realizados para mejorar el acceso a la educación y a los servicios médicos. Egipto formuló recomendaciones.

84. La Santa Sede observó con satisfacción que se habían realizado progresos hacia el cumplimiento de los ODM y que el derecho a la atención de salud era una de las principales prioridades en el plan Visión 2020. Observó que la pena de muerte ya no era preceptiva y dijo que confiaba en que se aboliera. La Santa Sede indicó que las iglesias estaban profundamente preocupadas por la baja tasa de finalización de la enseñanza primaria. La Santa Sede formuló recomendaciones.

85. Nepal encomió los esfuerzos de Malawi por reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de su población mediante el programa a largo plazo Visión 2020. Se refirió al documento sobre la estrategia de la lucha contra la pobreza de Malawi para alcanzar los ODM, así como a su estrategia de crecimiento económico. Elogió la creación de la Comisión independiente de Derechos Humanos, la Oficina de Lucha contra la Corrupción, la Oficina del Ombudsman, la Comisión Jurídica y la Comisión Independiente de Denuncias.

86. Letonia se refirió a las invitaciones permanentes a los procedimientos especiales y señaló que, hasta la fecha, no se habían aceptado dos solicitudes de procedimientos especiales para visitar Malawi. Letonia formuló una recomendación a ese respecto.

87. Mozambique dijo que el año 1994 representaba una nueva página en la historia de los derechos humanos gracias a la adopción de una nueva Constitución que reincorporaba la Carta de Derechos. Se refirió a los progresos realizados en las esferas de la educación y del derecho a la salud, entre otras. Elogió a Malawi por su decisión de suprimir el carácter obligatorio de la pena de muerte en el proyecto de Código Penal. Pidió a Malawi que compartiera sus experiencias en la esfera de la reforma de la policía y del sistema penitenciario.

88. Bangladesh puso de relieve la existencia de una comisión de derechos humanos reconocida como entidad de la categoría "A", así como los progresos hechos en relación con la mayoría de los indicadores de los ODM. Acogió con satisfacción la adopción del Plan Nacional de Acción para huérfanos y otros niños vulnerables, además de las políticas y las medidas destinadas a garantizar el disfrute del derecho a la salud. Sin embargo, expresó preocupación por la persistencia de la discriminación contra las niñas y los grupos vulnerables de niños, en particular los niños con discapacidad y los huérfanos. También le preocupaban la alta prevalencia del VIH/SIDA y sus consecuencias socioeconómicas. Bangladesh formuló recomendaciones.

89. El Sudán observó con satisfacción las muchas reformas realizadas por Malawi para garantizar el pleno disfrute de los derechos básicos y fundamentales de sus ciudadanos. Pidió información sobre los planes para hacer frente a la tasa de abandono escolar. El Sudán formuló recomendaciones.

90. Zimbabwe elogió la tradición de inclusión de Malawi y su total compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos. Se refirió a las enseñanzas obtenidas con la experiencia de Malawi y lo alentó a que las compartiera. Zimbabwe formuló recomendaciones.

91. Mauricio observó con interés la adopción del Plan de Acción para la aplicación del Programa Mundial para la educación en derechos humanos y acogió con satisfacción el Plan Nacional de Acción para huérfanos y otros niños vulnerables. Preguntó si se había completado el Plan Nacional de Acción para la Infancia. Elogió a Malawi por los progresos

realizados en relación con la mayoría de los indicadores de los ODM y pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia técnica. Dijo que era consciente de los problemas y las limitaciones de capacidad a que Malawi seguía haciendo frente para abordar cuestiones tales como la pobreza, la marginación y el desempleo, y formuló recomendaciones.

92. En sus observaciones finales, Malawi dijo que la Comisión Jurídica estaba revisando la Ley sobre la brujería.

93. Respecto de la prisión preventiva, dijo que el nuevo Código de Procedimiento Penal y Reglamentación de la Prueba había establecido límites temporales al respecto. El plazo máximo que una persona podía ser mantenida en prisión preventiva era de 120 días, plazo que se aplicaba a los delitos más graves, como el genocidio y la traición. Según la Constitución, nadie podía permanecer detenido durante más de 72 horas sin ser llevado ante un tribunal.

94. En cuanto a la tasa de deserción escolar, los principales problemas eran la falta de alimentos y las largas distancias. El Gobierno había adoptado un programa de comidas escolares y estaba aplicándolo progresivamente en varias escuelas. Además, había un plan para construir cinco universidades y formar más profesores.

95. En relación con la trata de seres humanos, la Comisión Jurídica había elaborado proyectos de disposiciones legislativas contra la trata que serían examinados por el Gabinete y posteriormente transmitidos al Parlamento. Australia había ofrecido asistencia técnica para la aplicación de la ley.

96. El disfrute del derecho a la alimentación se había conseguido mediante la concesión de subsidios a los agricultores indigentes, a quienes se les suministraban semillas y fertilizantes.

97. El Plan Nacional de Acción para la Infancia había sido sometido a un examen consultivo y en breve se pondría en práctica.

98. Los proyectos de ley sobre el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género se presentarían al Parlamento una vez examinados por el Gabinete.

99. Malawi expresó su agradecimiento a los delegados que habían formulado observaciones y recomendaciones, que se tendrían en cuenta.

100. Malawi reafirmó su firme voluntad de respetar plenamente los derechos humanos y de velar por que la población pudiera ejercer plenamente todos sus derechos. En 1994 Malawi había optado por un sistema de gobierno y un orden constitucional basados en la buena gestión de los asuntos públicos, el principio de legalidad y la dignidad del ser humano. Desde entonces, el país había hecho considerables progresos para hacer realidad las esperanzas, los valores y los ideales consagrados en la Constitución.

101. Malawi tenía una Carta de Derechos, un poder judicial independiente y una administración eficaz. Además, había emprendido reformas legislativas y administrativas para velar por que las instituciones jurídicas y las estructuras administrativas se ajustaran a la Constitución y a las normas internacionales. No obstante, Malawi hacía frente a muchos problemas, como la falta de recursos suficientes y de capacidades y competencias técnicas.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

102. **Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y que se enumeran a continuación han sido examinadas por Malawi y cuentan con su apoyo:**

- 102.1 Acelerar la derogación y la modificación de la legislación discriminatoria, dando prioridad a la aprobación de los proyectos de ley pendientes, especialmente los que afectan a las mujeres y a los niños (Canadá);
- 102.2 Aprobar y aplicar rápidamente el proyecto de ley de prisiones y el proyecto de ley sobre la asistencia letrada, así como otras medidas necesarias para humanizar el sistema penitenciario (Eslovaquia);
- 102.3 Promulgar el proyecto de ley de modificación de la Ley sobre la formación jurídica y las profesiones jurídicas y el proyecto de ley sobre la asistencia letrada, actualmente sometidos al Parlamento (Austria);
- 102.4 Hacer todo lo necesario para que entren en vigor lo antes posible el proyecto de ley sobre la sucesión de personas fallecidas y los proyectos de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares (Irlanda);
- 102.5 Reformar ampliamente o derogar, con carácter de urgencia, la Ley sobre la brujería (Irlanda);
- 102.6 Seguir reforzando las instituciones de derechos humanos para que se sigan promoviendo y protegiendo los derechos humanos, y sensibilizar a la opinión pública en todo el país sobre las cuestiones de derechos humanos (Sudáfrica);
- 102.7 Redoblar los esfuerzos para aplicar la estrategia de desarrollo socioeconómico hasta 2020 (Argelia);
- 102.8 Proseguir los esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo 2020 (Jamahiriya Árabe Libia);
- 102.9 Reforzar la utilización de medios modernos de sensibilización y de difusión en relación con la cultura de los derechos humanos, especialmente los derechos de los grupos vulnerables, y la función de las instituciones de protección y promoción de los derechos humanos (Marruecos);
- 102.10 Seguir dando especial prioridad el reforzamiento de las capacidades nacionales, tanto legislativas como institucionales, en la esfera de los derechos humanos, con el apoyo de la comunidad internacional (Marruecos);
- 102.11 Completar y aplicar el proyecto de Plan Nacional de Acción sobre la Infancia y adoptar leyes y políticas nacionales efectivas para proteger los derechos del niño (Australia);
- 102.12 Prestar especial atención a los derechos del niño, especialmente luchando contra la trata y la explotación (Egipto);
- 102.13 Proseguir la labor para reforzar las instituciones estatales (Zimbabwe);
- 102.14 Considerar la posibilidad de consolidar las mejoras obtenidas en la promoción y protección de los derechos humanos mediante un programa de sensibilización pública (Zimbabwe);
- 102.15 Reforzar la cooperación con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, y recurrir, cuando proceda, a la asistencia técnica y el apoyo internacionales de los órganos pertinentes para mitigar la insuficiencia de los recursos humanos y financieros (Argelia);
- 102.16 Reforzar su cooperación con los organismos especializados y los programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y la

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Azerbaián);**

**102.17 Dar seguimiento a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer renovando los esfuerzos hechos en el plano nacional en favor de la igualdad entre los géneros, en particular mediante campañas de educación y de sensibilización (México);**

**102.18 Tomar nuevas medidas para garantizar la igualdad entre los géneros en toda la sociedad y la promoción de los derechos de la mujer y del niño (Sudáfrica);**

**102.19 Adoptar disposiciones, especialmente legislativas, para garantizar la igualdad de la mujer, particularmente en los procesos de adopción de decisiones y en el acceso a los servicios e infraestructuras básicos (Australia);**

**102.20 Modificar o derogar las disposiciones legislativas que discriminan contra la mujer, y adoptar medidas para acelerar la aprobación de los proyectos de ley pendientes sobre esta cuestión, como el proyecto de ley sobre la igualdad entre los géneros, el proyecto de ley sobre la sucesión de personas fallecidas (testamentos, herencia y protección) y el proyecto de ley sobre el matrimonio, el divorcio y las relaciones familiares (España);**

**102.21 Adoptar y aplicar medidas apropiadas, de conformidad con las normas internacionales, para poner fin a los actos denunciados de tortura y de malos tratos y al uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden contra sospechosos, hacer que se rinda cuenta debidamente de tales actos, como lo dispone la Constitución del país, y establecer sin demora la comisión de denuncias contra la policía prevista en la Ley de la policía (Eslovaquia);**

**102.22 Tomar todas las medidas necesarias para que se respete la prohibición total de la tortura y, a este respecto, realizar investigaciones rigurosas e imparciales de todas las denuncias de tortura o de malos tratos físicos y llevar ante la justicia a toda persona que se sospeche que ha hecho un uso excesivo de la fuerza o cometido actos de tortura y otras violaciones de los derechos humanos (Suecia);**

**102.23 Elaborar y adoptar medidas para prevenir, enjuiciar y sancionar los actos de tortura o de malos tratos contra reclusos o presuntos delincuentes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

**102.24 Intensificar su labor encaminada a mejorar las condiciones existentes en las prisiones y a hacerlas plenamente conformes a las normas internacionales (Suecia);**

**102.25 Velar por que se adopten disposiciones legislativas para mejorar la protección de los derechos humanos de los reclusos y de los detenidos, en particular aprobando el proyecto de ley de prisiones (Noruega);**

**102.26 Tomar medidas para mejorar considerablemente en las prisiones condiciones tales como el hacinamiento, la insuficiencia de las instalaciones sanitarias y la deficiencia de los servicios médicos (Austria);**

**102.27 Realizar una campaña de concienciación pública, con participación al más alto nivel político, para reforzar la aplicación de la Ley de prevención de la violencia doméstica de 2006, poner de relieve la inaceptabilidad de la violencia contra la mujer y combatir las actitudes y los estereotipos que perpetúan prácticas discriminatorias nefastas y que entrañan violencia contra la mujer (Canadá);**



102.28 Adoptar medidas más eficaces para hacer frente a los problemas de la impunidad y de la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular reforzando el sistema judicial y policial y organizando programas intensivos en los medios de información pública y programas de educación para aumentar la concienciación y la sensibilización de la población sobre los derechos de la mujer (Malasia);

102.29 Elaborar y adoptar medidas para luchar contra la violencia por motivos de género mejorando el acceso de la mujer a la justicia y ampliando la cobertura de la política comunitaria y de los servicios de apoyo a las víctimas en las zonas rurales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

102.30 Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y proteger a las víctimas (Bangladesh);

102.31 Colmar las lagunas jurídicas existentes en la legislación nacional sobre la trata de seres humanos, velar por que los casos de trata sean efectivamente investigados lo antes posible para llevar ante la justicia a los responsables, y velar por que las víctimas obtengan plena reparación (Suiza);

102.32 Incluir en la legislación disposiciones sobre el enjuiciamiento y la sanción efectivos de los autores de actos de trata (Eslovenia);

102.33 Adoptar medidas prácticas para prevenir toda forma de trabajo y de trata de niños, que atenta profundamente contra la dignidad intrínseca de los niños (Santa Sede);

102.34 Seguir tratando de promover el acceso a la justicia, a fin de garantizar la protección legal en el ejercicio de los derechos humanos por todos los ciudadanos en igualdad de condiciones (Marruecos);

102.35 Tomar medidas para garantizar a las víctimas un recurso efectivo contra todo acto de tortura, especialmente los cometidos en centros de detención (Francia);

102.36 Tomar medidas para garantizar el acceso efectivo de las mujeres víctimas de la violencia de género a la justicia, a la reparación y a la reinserción (Brasil);

102.37 Aplicar activamente la legislación y las estrategias vigentes sobre la violencia contra los niños e instituir un sistema adecuado de justicia de menores, dando especial importancia a la elevación de la edad mínima de responsabilidad penal (Eslovenia);

102.38 Velar por que nadie permanezca detenido sin juicio durante largos períodos (Irlanda);

102.39 Velar por que la libertad de religión y de culto continúen estando garantizadas a todos los ciudadanos, como lo dispone la Constitución (Santa Sede);

102.40 Tomar las medidas necesarias para que se apliquen y se respeten las leyes que protegen la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de reunión y la libertad de asociación (Noruega);

102.41 Velar por que las disposiciones constitucionales pertinentes relativas a la libertad de prensa se apliquen y se respeten debidamente y por que la libertad de prensa, la libertad de expresión y la libertad de reunión puedan ejercerse sin injerencias indebidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 102.42 Velar por que las mujeres que viven en zonas rurales participen en el proceso de adopción de decisiones y tengan acceso en pie de igualdad a la atención primaria de salud (Luxemburgo);
- 102.43 Redoblar los esfuerzos encaminados a aumentar la representación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones (Ghana);
- 102.44 Redoblar los esfuerzos encaminados a luchar contra la pobreza y la discriminación y a promover la condición jurídica de la mujer y del niño (Marruecos);
- 102.45 Seguir aplicando estrategias de desarrollo socioeconómico y planes destinados a reducir la pobreza (Cuba);
- 102.46 Adoptar las medidas necesarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el documento sobre la estrategia de la lucha contra la pobreza y la estrategia de desarrollo económico de Malawi (Jamahiriya Árabe Libia);
- 102.47 Seguir luchando contra la pobreza en cooperación con la comunidad internacional (Bangladesh);
- 102.48 Adoptar medidas más eficaces para asegurar la accesibilidad de servicios públicos fundamentales como la educación, los servicios médicos y las prestaciones sociales a la población rural, en particular las mujeres y los niños de esas zonas (Malasia);
- 102.49 Seguir aplicando programas y medidas destinados a garantizar a toda la población servicios educativos y servicios médicos de calidad (Cuba);
- 102.50 Proseguir los esfuerzos hechos en el sector de la salud para aplicar el plan Visión 2020 del Gobierno a fin de alcanzar el objetivo consistente en la gratuidad de los servicios médicos para todos los ciudadanos de Malawi (Sudán);
- 102.51 Adoptar un programa de comidas escolares e integrar en él la producción agrícola local (Brasil);
- 102.52 Centrarse en las prioridades establecidas por el Gobierno para reforzar los derechos humanos, especialmente en lo que concierne a la agricultura, a la seguridad alimentaria y a la creación de un cinturón verde para la irrigación y el abastecimiento de agua, así como a la educación y a la tecnología (Jamahiriya Árabe Libia);
- 102.53 Mejorar las condiciones existentes en los hospitales para garantizar la prestación de los servicios médicos apropiados (Jamahiriya Árabe Libia);
- 102.54 Prestar atención a la salud maternoinfantil y reducir la mortalidad infantil (Jamahiriya Árabe Libia);
- 102.55 Redoblar los esfuerzos para salvar a la madre y al hijo formando a las jóvenes, mejorando la capacitación de las comadronas y acelerando la creación de estructuras de salud pública, especialmente en las zonas rurales (Santa Sede);
- 102.56 Redoblar los esfuerzos para eliminar el VIH/SIDA, y cooperar a este respecto con la Organización Mundial de la Salud (Jamahiriya Árabe Libia);
- 102.57 Seguir luchando contra el VIH/SIDA con el apoyo de la comunidad internacional (Bangladesh);

- 102.58 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos humanos, especialmente en las esferas de la educación y de la formación profesional (Marruecos);
- 102.59 Integrar las nociones relativas a los derechos humanos en los programas de estudios de la enseñanza universitaria (Jamahiriya Árabe Libia);
- 102.60 Hacer de la educación una de las principales prioridades, y reforzar el "acceso equitativo a la enseñanza superior" basado en normas académicas y educativas (Santa Sede);
- 102.61 Considerar la posibilidad de promover y reforzar la formación profesional y las oportunidades de capacitación para reducir el alto número de deserciones escolares (Mauricio);
- 102.62 Reforzar la cooperación de Malawi con la comunidad internacional, en particular con los organismos especializados y los programas del sistema de las Naciones Unidas, con miras a reforzar la capacidad y a obtener asistencia técnica en esferas fundamentales como la erradicación de la pobreza, la educación, los servicios médicos y la seguridad social (Malasia);
- 102.63 Solicitar la asistencia internacional para resolver los problemas de la pobreza extrema y del VIH/SIDA, en particular para garantizar el suministro de medicamentos antirretrovirales (Egipto);
- 102.64 Pedir a Malawi que haga un llamamiento a la comunidad internacional para que trate de comprender plenamente los muchos problemas a que hace frente el Gobierno de Malawi y, en consecuencia, proporcione la asistencia técnica necesaria (Sudán)<sup>1</sup>;
- 102.65 Considerar la posibilidad de pedir asistencia para crear la capacidad necesaria a fin de adquirir y retener los recursos humanos indispensables para erradicar la pobreza (Zimbabwe).
103. Malawi considera que la primera parte de la recomendación 3 *supra* ya se ha aplicado.
104. Malawi examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2011. Las respuestas de Malawi a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 16º período de sesiones:
- 104.1 Consolidar el marco jurídico de la promoción y de la protección de los derechos humanos mediante la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argelia);
- 104.2 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Francia);

---

<sup>1</sup> La recomendación que se formuló en el diálogo interactivo era la siguiente: "Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que comprenda plenamente los muchos problemas a que hace frente el Gobierno de Malawi y, en consecuencia, proporcione la asistencia técnica necesaria" (Sudán).

- 104.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Azerbaián);
- 104.4 Considerar la posibilidad de ratificar todos los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos que aún no haya ratificado, y actualizar la legislación nacional para adaptarla a sus disposiciones (Sudáfrica);
- 104.5 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Brasil);
- 104.6 Acelerar la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Turquía);
- 104.7 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con miras a abolir la pena de muerte (Italia);
- 104.8 Adherirse a los siguientes instrumentos internacionales: el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);
- 104.9 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (España);
- 104.10 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);
- 104.11 Proseguir los esfuerzos hechos para armonizar la legislación nacional con los compromisos contraídos en el plano internacional (Argelia);
- 104.12 Velar por que las leyes nacionales sean conformes a las obligaciones contraídas en el plano internacional en materia de derechos humanos (Australia);
- 104.13 Armonizar la legislación nacional con los tratados internacionales a los que Malawi se haya adherido (Jamahiriya Árabe Libia);
- 104.14 Velar por que todos los tratados relativos a los derechos humanos sean incorporados al derecho interno (Noruega);

- 104.15 Tomar medidas inmediatas para que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sea incorporada al derecho interno (Azerbaiyán);
- 104.16 Velar por que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sea incorporada al derecho interno y por que se trate también de aprobar todos los demás proyectos de ley pendientes que afectan a la mujer en Malawi (Noruega);
- 104.17 Elevar considerablemente, conforme a las normas internacionales, la edad mínima de responsabilidad penal, que actualmente es de 10 años (México);
- 104.18 Elevar a 12 años como mínimo la edad mínima de responsabilidad penal, como lo recomendó el Comité de los Derechos del Niño (Austria);
- 104.19. Instaurar una amplia política de refuerzo de los derechos del niño, que es esencial en esta situación, paralelamente a la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Hungría);
- 104.20 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 104.21 Promover la igualdad entre hombres y mujeres y, con ese fin, reforzar su cooperación con los mecanismos internacionales y regionales, especialmente con los procedimientos especiales (Francia);
- 104.22 Elaborar o reforzar las disposiciones legislativas necesarias para hacer frente al problema de la explotación y los abusos sexuales, velar por el pronto enjuiciamiento de los autores de esos actos, velar por que no se pueda contratar para un empleo o un trabajo a ninguna persona de menos de 14 años, y modificar la Constitución para elevar a 18 años la edad mínima para realizar trabajos peligrosos, y promulgar y aplicar leyes que garanticen la total prohibición de los castigos corporales (Italia);
- 104.23 Adoptar las medidas necesarias para que, de conformidad con la legislación nacional, los menores de 14 años no puedan trabajar, y modificar la Constitución para elevar a 18 años la edad mínima para realizar trabajos que puedan ser peligrosos (España).
105. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Malawi:
- 105.1 Revisar completamente el ordenamiento jurídico para que la Constitución y todas las demás disposiciones legales nacionales sean conformes a las obligaciones y normas internacionales en materia de derechos humanos y, en este contexto, modificar y/o derogar todas las disposiciones legales, incluido el derecho consuetudinario, que sean discriminatorias, especialmente por motivos de orientación sexual (México);
- 105.2 Considerar la posibilidad de revisar la legislación nacional para evitar los casos de apatridia (Brasil);
- 105.3 Presentar al Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos los documentos constitutivos de la Comisión de Derechos Humanos de Malawi a fin de que puedan difundirse y de que se pueda determinar su estatuto de conformidad con los Principios de París (Jamahiriya Árabe Libia);

- 105.4 Velar por que en la próxima Estrategia de Crecimiento y Desarrollo se definan, con la sociedad civil, metas e indicadores claros para proteger los derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres y de las niñas, y supervisar su ejercicio (Canadá);
- 105.5 Seguir aplicando las leyes nacionales de conformidad con las normas y principios universalmente reconocidos en materia de derechos humanos (Egipto);
- 105.6 Elaborar políticas y programas encaminados a luchar contra las prácticas tradicionales perjudiciales, en particular la mutilación genital femenina (Egipto);
- 105.7 Adoptar nuevas medidas en favor de la igualdad entre los géneros, en particular una disposición legislativa sobre la edad mínima para contraer matrimonio (Hungría);
- 105.8 Derogar las disposiciones legislativas que disponen que las mujeres malawianas pierden la ciudadanía al contraer matrimonio con un extranjero (Austria);
- 105.9 Conforme a las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, tomar todas las medidas apropiadas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres que viven en zonas rurales, así como las prácticas tradicionales perjudiciales (Luxemburgo);
- 105.10 Velar por que se modifiquen o deroguen las leyes discriminatorias, adoptar una estrategia amplia dirigida a modificar o eliminar las prácticas y los estereotipos culturales negativos, y redoblar los esfuerzos para aplicar las disposiciones legislativas vigentes relativas a la violencia contra la mujer, en particular en lo que se refiere a la asistencia y a la protección a las víctimas (Eslovenia);
- 105.11 Redoblar los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las niñas y los grupos vulnerables, como los niños con discapacidad y los huérfanos (Bangladesh);
- 105.12 Declarar lo antes posible una moratoria *de jure* de la pena de muerte, con miras a su abolición definitiva, y, en este contexto, firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
- 105.13 Abolir la pena de muerte (Suiza);
- 105.14 Adoptar todas las disposiciones sociales, educativas y legales necesarias para eliminar completamente la mutilación genital femenina (Italia);
- 105.15 Adoptar disposiciones legales para prohibir, sancionar y prevenir eficazmente la práctica de la mutilación genital femenina (Argentina);
- 105.16 Reconocer la igualdad de las mujeres y, si es necesario, reforzar la prohibición de la mutilación genital femenina (Santa Sede);
- 105.17 Declarar una moratoria de las condenas impuestas por relaciones homosexuales y, con el tiempo, despenalizar la homosexualidad a fin de observar plenamente el principio de la igualdad y de la no discriminación entre todas las personas (Francia);

105.18 Adoptar medidas efectivas para prevenir la discriminación, el enjuiciamiento y las sanciones relacionados con la orientación sexual o con la identidad de género (Canadá);

105.19 Reformar el Código Penal y abolir la discriminación contra las personas por motivos de orientación sexual (Alemania);

105.20 Cumplir las obligaciones que le imponen las normas internacionales sobre los derechos humanos y revisar la legislación nacional, con carácter de urgencia, para despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y prohibir la discriminación por cualquier motivo, incluida la orientación sexual (Suecia);

105.21 Derogar las disposiciones legislativas que discriminan por motivos de orientación sexual o de identidad de género (Australia);

105.22 Revisar las disposiciones del Código Penal que discriminan por motivos de orientación sexual o de identidad de género, para poner fin a la hostilidad o la violencia contra las personas afectadas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

105.23 Revisar la legislación nacional para despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual o de identidad de género (Italia);

105.24 Derogar las disposiciones legislativas que penalizan la homosexualidad e instituir políticas encaminadas a poner fin a la discriminación contra las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales (Austria);

105.25 Despenalizar las relaciones homosexuales (Estados Unidos de América);

105.26 Derogar las disposiciones legislativas que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, adoptar medidas para luchar contra la incitación al odio por motivos de orientación sexual o de identidad de género, y permitir la inscripción de todas las organizaciones no gubernamentales que militan en favor de que no se discrimine por motivos de orientación sexual o de identidad de género (España);

105.27 Revisar la legislación nacional para despenalizar las relaciones homosexuales y prohibir todas las formas de discriminación, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por Malawi, y poner inmediata e incondicionalmente en libertad a todas las personas privadas actualmente de libertad por solo esa razón (Suiza);

105.28 Redoblar los esfuerzos para combatir *de facto* y *de jure* la discriminación actual basada en la orientación sexual, y despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (Luxemburgo);

105.29 Despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (Irlanda);

105.30 Adoptar y aplicar medidas, de conformidad con las obligaciones internacionales de Malawi, para que los medios de información pública independientes puedan realizar su labor sin intimidación ni represión (Eslovaquia);

105.31 Adoptar medidas para garantizar la igualdad de derechos de las mujeres en la esfera del empleo, a fin de asegurarles el mismo salario por

trabajo de igual valor, y aplicar mejor las leyes que protegen a las mujeres contra la discriminación (Ghana);

105.32 Reforzar las medidas destinadas a solucionar los problemas de la mortalidad materna y de los abortos realizados en condiciones peligrosas, revisando las disposiciones que los penalizan (Austria);

105.33 Implantar la enseñanza primaria obligatoria, de conformidad con el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño (México);

105.34 Reforzar el sistema educativo haciéndolo obligatorio y gratuito (Hungría);

105.35 Adoptar un amplio sistema de seguridad social y aprobar el proyecto de ley sobre el VIH (Hungría);

105.36 Tomar todas las medidas necesarias para implantar efectivamente la enseñanza obligatoria y gratuita para todos (Italia);

105.37 Proseguir los esfuerzos para lograr que todos los niños terminen la enseñanza primaria e implantar la enseñanza primaria obligatoria (Austria);

105.38 Considerar la posibilidad de implantar la enseñanza primaria obligatoria, de conformidad con el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Mauricio);

105.39 Con respecto a la cuestión de los derechos de las minorías sexuales, revisar la legislación para velar por que se adapte a las normas internacionales relativas a los derechos humanos (Noruega).

106. Malawi considera que las recomendaciones 105.8, 105.14, 105.15, 105.16 y 105.31 no son aplicables a la situación del país y, a este respecto, remite a las respuestas que figuran en los párrafos 59, 77 y 78 de la sección B del presente informe.

107. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.



## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Malawi was headed by Justice Dr. Jane Ansah, the Honourable Attorney-General, Ministry of Justice and Constitutional Affairs, and was composed of the following members:

- Mr. Pacharo Kayira, Senior Assistant Chief State Advocate, Ministry of Justice and Constitutional Affairs;
  - Ms. Kahaki Jere, Senior State Advocate, Ministry of Justice and Constitutional Affairs;
  - Ms. Loyce Merrick, Principal Foreign Service Officer, Ministry of Foreign Affairs;
  - The Rev. Dr. Zacc Kawalala, Commissioner, Human Rights Commission;
  - Mr. Wycliffe Masoo, Director of Research and Documentation, Human Rights Commission.
-